

COMUNICACIÓN N° 43/2007

Santiago, 27 de diciembre de 2007.

Comunico a Ud. que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 12/2007, de fecha 27 de diciembre de 2007, bajo la presidencia de la Ministra de Minería, señora Karen Poniachik P., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 43/2007

(27.12.2007)

CONSIDERANDO:

- Los proyectos y actividades mineras e industriales que la Corporación ha desarrollado y tiene programado ejecutar en la Bahía de Mejillones;
- La conveniencia de contribuir, dentro del marco de la Política de Desarrollo Sustentable y de los Compromisos en Materia de Biodiversidad suscritos por la Corporación, a la sustentabilidad de una especie en peligro de extinción que está presente en dicha Bahía;
- La posibilidad de materializar dicha contribución mediante la participación de la Corporación en la creación de una fundación que pretende precisamente dicho objeto, y

VISTOS:

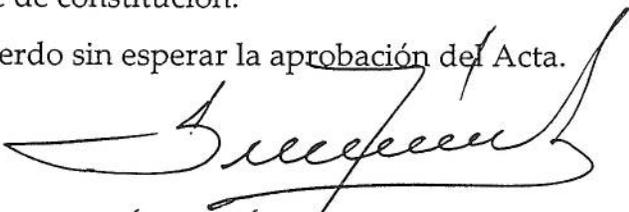
Lo dispuesto en el artículo noveno letra k) del Decreto Ley N° 1.350 de 1976, y en el artículo 15 letra l) de los Estatutos de la Corporación, cuyo texto refundido se contiene en el decreto N° 146 de 1991, del Ministerio de Minería;

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Corporación Nacional del Cobre Chile para que concurra, como constituyente o fundador, a la creación de una fundación de derecho privado que se denominará FUNDACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL GAVIOTÍN, cuyo objeto será contribuir a la protección y preservación de la especie ave migratoria denominada "Sterna Lorata" también conocida como "Gaviotín Chico", a través del desarrollo de capacidades de investigación, generación de nuevos conocimientos en torno a la especie, y la implementación de medidas técnicas asociadas a dicho objetivo.
2. La Fundación recibirá un aporte de Codelco Chile del equivalente en pesos a 500 unidades de fomento, que se enterará en un 50% al momento de la

constitución y el resto en las fechas que acuerde el Directorio de la Fundación de acuerdo a los requerimientos de su operación. Codelco Chile también aportará a la Fundación la cantidad de 340 unidades de fomento, destinada al pago –en la prorrata que le corresponde- de lo que se adeude a uno o más de los fundadores por concepto de aportes iniciales extraordinarios en bienes o especies.

3. Designar a don Juan Manuel Saldivia Oyarzún y a don Tonci Tomic Jakas como titular y suplente, respectivamente, en el Directorio provisorio de la Fundación.
4. Facultar al Presidente Ejecutivo que concurra en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, por sí o por sus mandatarios legalmente facultados, a otorgar los instrumentos necesarios para materializar la creación de la Fundación y la participación de Codelco Chile en ella, así como las modificaciones que se sugieran por las autoridades competentes durante el trámite de constitución.
5. Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



HERNÁN SEPÚLVEDA ASTORGA
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO